



Conferencia

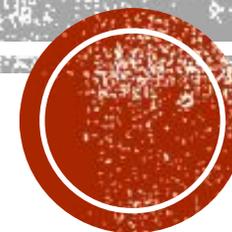
¿Qué factores incidieron históricamente en la participación ciudadana en la educación?

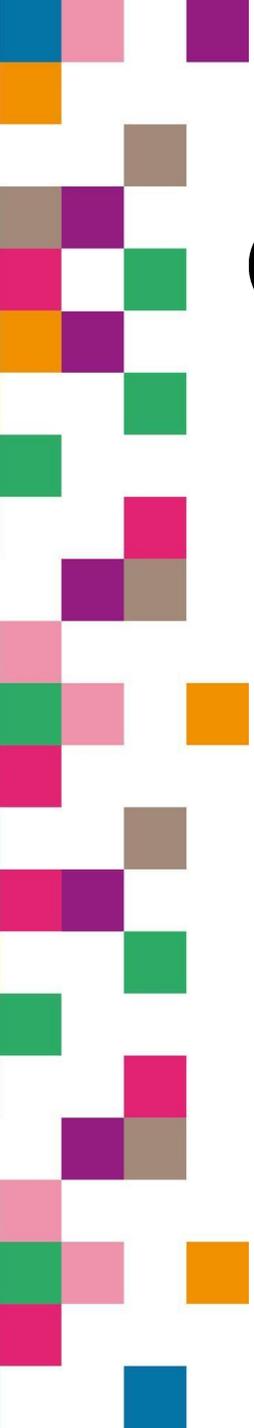
Disertante: David Velázquez Seiferheld

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EDUCACIÓN EN EL PARAGUAY

Un ensayo sobre conceptos, estrategias y formas

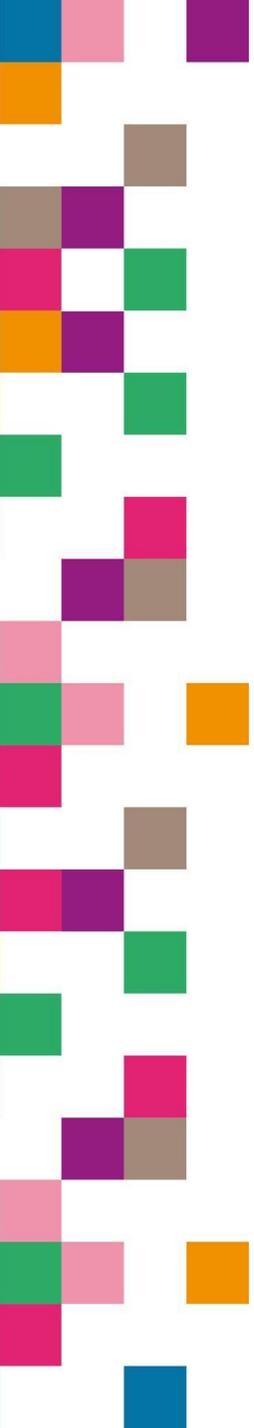
David Velázquez Seiferheld





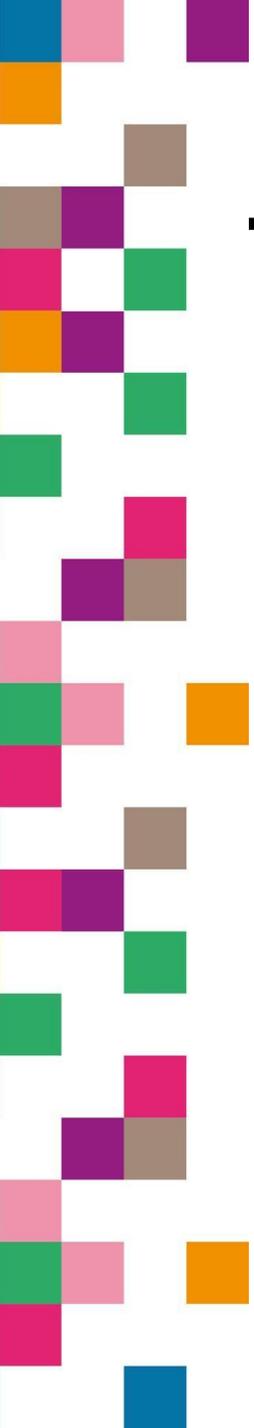
OBJETIVO

- Analizar las formas históricas de involucramiento/participación de la población/ciudadanía, en la educación en el Paraguay.
- Proponer una sistematización de sus principales rasgos.
- Contribuir al reconocimiento de formas y estrategias culturalmente arraigadas de participación, su posible articulación con las formas actuales de involucramiento de la ciudadanía, y lograr así el mejoramiento de la calidad de la incidencia ciudadana en educación.



UNA NOTA METODOLÓGICA

- Los conceptos tienen historia, no tienen definiciones únicas
 - Beneficencia – Caridad – Filantropía – “Desinterés” – “Asistencialismo” – Participación
 - Vasallaje – Ciudadanía – Participación (derecho y obligación)
 - Participación coercitiva - Participación pasiva – Participación protagónica
 - Educación, obligación del estado – Educación, derecho del individuo – Educación, bien público – Educación, compromiso de todos.
 - Estado director, orientador, fiscalizador, vigilante, contralor a estado garante del derecho a la educación



UNA NOTA METODOLÓGICA

- De la instrucción a la educación (integral). Educación inicial, primaria-básica, secundaria-media, terciaria-superior-universitaria. Educación formal, no formal, refleja.
- De la educación al inicio de la vida, a la educación a lo largo de la vida.
- Educación: ciudadanía – trabajo – capital humano - ¿integración, adaptación, desarrollo?

UN ENSAYO SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EDUCACIÓN EN EL PARAGUAY

Periodo histórico	Periodo educativo	Condición jurídica	Institucionalidad	Involucramiento en nivel	Estrategias/Acciones	Notas
Colonia	Colonia	Vasallaje	Gobernación - Cabildo	Primeras Letras	Casas - escuela/emolumentos	
Colonia	Colonia	Vasallaje	Gobernación - Cabildo	RCS - SC	Becas de pueblos	Coercitivo
República (1811 - 1870)	Republicanismo	Ciudadano (limitado)	Dictador	Primeras Letras	Casas - escuela/emolumentos	Voluntario
República (1811 - 1870)	Expansión	Ciudadano (limitado)	Presidente	Primeras Letras	Casas - escuela/emolumentos	
		Ciudadano (limitado)	Presidente	Primeras Letras	Conceptos - prensa limitada	
		Ciudadano (limitado)	Presidente	Aulas	Casas	
República (1870 - 1936)	Regeneración, oligarquismo	Ciudadanía (limitada)	Departamento de JCIP	Educación primaria	Sociedad de Amigos	Voluntariado
		Comunidad			Comisiones ProEscuela	Filantropía
		Intelectualidad			Prensa educativa	Beneficencia
					Asociaciones confesionales	
					Casas - escuela, emolumentos	
					materiales, tiempo, trabajo	
					alimentación	
		Empresas			Construcción escuelas	coercitiva
República (1936 - 1989)	Modernización autoritaria	Ciudadanía controlada	MEC (1943 - 1955)	Educación primaria	Comisiones ProEscuela	Mediada por el control político
		* afines	Insercion internacional		Emolumentos, materiales,	
		* opositores	limitada		tiempo, trabajo, alimentación	Clientelismo
		* indiferentes				
					Asociaciones confesionales	
República (1936 - 1989)	Modernización autoritaria	Organizaciones	MEC - MJT	ET y FTP	Gremios y empresas	Mediada por el control político
	Reforma 1973 - 1977					
República (1992)	Reforma de 1994	Comunidad Educativa	Varias instituciones	Todos los ámbitos y niveles	Desde las estrategias antiguas:	Derecho a la Educación
	* Tendencias globales	Ciudadanía	Emerge la SC		(aporte monetario, especies,	Derecho a la Participación
	* Democratización	Organizaciones	Inserción Internacional		tiempo, trabajo, etc.)	Subsidiariedad
	* Pluralismo cultural	Empresas	amplia		hasta la incidencia.	Complementariedad
		Comunidad	LGE 1998		Estudios, análisis, investigaciones	
			LO 2017		Congresos, Foros, Seminarios	

LOS AMIGOS DE LA EDUCACION

PERIÓDICO HEBDOMADARIO

Fundador-Director: Dr. Cecilio Báez

Asunción, Enero 4 de 1908

AÑO I N.º 6

La Instrucción pública en el Paraguay

La instrucción primaria casi era nula en la antigua Provincia del Paraguay. Domingo Martínez de Irala, el fundador de la Colonia, probó á abrir escuelas en la segunda mitad del siglo XVI; pero con su muerte fracasaron todos sus planes de buen gobierno.

Una real cédula de Felipe V. ordenaba la enseñanza del castellano á los indígenas, pero esta disposición nunca fué cumplida como afirma el padre Charlevoix.

Había, sin embargo, algunas escuelas particulares ayudadas por las autoridades donde solo se enseñaban á leer, escribir y contar.

Los Jesuitas, los fundadores de las Misiones, habían constituido una República independiente con las reducciones de los indios. Cada reducción tenía su escuela; pero no concurrían á ella sino un corto número de niños ó jóvenes, los destinados al servicio del culto y á desempeñar algunos cargos concejiles. Aprendían á leer y escribir en guaraní y á contar. Leían también el latín y el castellano, pero sin entenderlos. Les estaba prohibido en absoluto aprender la lengua española, por el temor que abrigaban los misioneros—dice el padre Cadell—de que la raza nueva se comunicase con la antigua. De esta suerte el guaraní ha llegado á ser la lengua generalmente hablada en el país, y se sustraía el pueblo á la comunión de los pueblos civilizados, preparando el sistema de aislamiento del doctor Francia.

Un día las familias españolas de la Asunción pidieron á los misioneros que erigieran escuelas para sus niños. Despues de una detenida deliberación resolvieron deferir á esta solicitud, y fundaron un colegio en la ciudad. Pero ¡qué colegio! el padre Lozano dice con toda gravedad que los estudiantes más adelantados enseñaban á los otros la lectura y la escritura, mientras que los santos padres se encargaban de instruirles en la doctrina cristiana!

Con el fin de formar un clero indígena, estos evangelizadores crearon también una cátedra de teología moral y casuística, dirigida por el padre Juan Romero.

Es constante que en 1805 no había en la Asunción mas escuela de niños que la dirigida por el maestro Telles, y que la Junta Gubernativa de 1811, á pesar de sus buenos deseos, no llegó á crear ninguna otra, ni tampoco el Cabildo de la ciudad.

El dictador Francia no se ocupó de escuelas; y las que existían en su época, se hallaban en el mas completo abandono. Dice el doctor Rengger que en ellas el único libro en uso era el catecismo y que se

seguía, sin sospecharse, el método de Lancaster, según el cual los niños de mas edad enseñaban á los de menos edad. Los alumnos carecían de papel, y garabateaban con la ayuda de un punzón de hueso ó madera sobre tablillas enceradas.

La instrucción pública no fué mejor atendida en la época de don Carlos Antonio Lopez. Se suele decir por algunos admiradores suyos que en su época no había analfabetos.

Para desmentir esta aserción antojadiza, basta considerar que ántes de 1870 no hubo en el Paraguay escuelas de niñas creadas por el Estado. Luego, de los 500 mil habitantes del país en la época de López, por lo menos la mitad, ó sea la población femenina, no sabía leer, como consta personalmente á todos los sobrevivientes de la gran catástrofe del 65.

El Congreso de 1844 autorizó al Presidente á mandar algunos jóvenes á Europa para seguir diferentes carreras; mas Lopez no dió cumplimiento á este mandato sino unos 14 años despues, es decir, en 1858.

El ejemplo de educar jóvenes en Europa venia del Presidente argentino Rivadavia: éste había hecho votar por la Legislatura, en 1825, la suma de 60.000 francos anuales á ese fin, á mas de haber creado una Universidad, escuelas y muchos otros establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y facultativa (*Ignacio Núñez. NOTICIAS HISTÓRICAS*).

Los paraguayos mandados á Europa en 1858, fueron llamados poco despues, cuando recién se hallaban habilitados para darse á entender en francés é inglés.

Los institutos dirigidos por Dupuy, Bermejo y el padre Maiz dieron resultados muy mediocres. No mayores bienes produjeron los profesores particulares, pues la enseñanza era demasiado limitada, y sobre todo muy vigilada.

Ministro de Instrucción Pública, ó funcionario encargado de ella, nunca hubo ántes de 1870.

Cuando el general López, escaló el poder en 1862, mandó luego reimprimir el catecismo de San Alberto, obispo de Tucuman, quien lo publicó en 1784, despues y como consecuencia de la insurrección encabezada por Tupac Amará, que fué ahogada en sangre. El catecismo de San Alberto es el código del despotismo, y, según José Manuel Estrada, estaba destinado á corromper á la juventud infiltrándole desde temprano la idolatría del poder y la abyección del esclavo.

El referido libro fué comentado en tal sentido entre nosotros por don Manuel Gondra, en un concienzudo estudio que vio la luz por vez primera en *La Democracia*, en 1897 y reproducido despues en el libro de *La Tiranía en el Paraguay*.

Es curioso que nunca hubiese habido escuelas públicas de niñas en el Paraguay.

Las niñas aprendían á leer en el hogar doméstico. Pocas eran las familias que podían proporcionarse esa ventaja; la inmensa mayoría carecían de medios para educar á sus niñas.

Despues de la guerra que terminó en 1870, se crearon luego escuelas de niños y de niñas en la Asunción.

En la campaña se mandó también establecer escuelas de niños por un decreto de 1870 expedido por Rivarola desde Barrero Grande. Pero escuelas para niñas no pudieron fundarse sino recién por decreto de 1883. Ambos decretos van á leerse:

Marzo 7 de 1870.
Considerando que es de primera necesidad la fundación de las escuelas de primeras letras para la enseñanza y educación de los niños, etc.

DECRETO.
Art. 1.º Los Jefes Políticos de cada Departamento y los Comandantes de las Villas de todo el territorio de la República establecerán en sus respectivos distritos uno ó mas establecimientos para este objeto, dedicando para ello las casas de propiedad pública.

Art. 2.º Cada autoridad departamental deberá establecer una escuela central en los pueblos cabezas de los departamentos y Villas, donde deben ocurrir desde una distancia regular.

Art. 3.º Ordenarán también otros establecimientos de la misma naturaleza en cada compañía de la jurisdicción ó segun vieren mas conveniente para el mejor servicio, teniendo en consideración la extensión de los partidos y la distancia de que deben ocurrir los niños.

Art. 4.º Todos los padres son obligados indistintamente á poner á sus hijos en las escuelas.

Dado en Barrero Grande á 7 de Marzo de 1870.

CIRILO A. RIVAROLA
Jefe del R. Miranda
Secretario interino

Decreto de 11 de Agosto de 1883.
Habiéndose aumentado en el Presupuesto que rige en el presente año la partida asignada para la instrucción pública, y atento que hasta el presente no se han creado escuelas de niñas en la campaña, haciendo así mas estensivos los beneficios de la educación comun; teniendo ademas presentes las disposiciones referentes á la reorganización de las escuelas públicas.

El Presidente de la República su acuerdo de 5—

DECRETO.
Art. 1.º Créanse las siguientes escuelas públicas de niñas:

Semanario “Los Amigos de la Educación”. 1908.

Reglamento de Consejos Escolares. 1921. “compuestos de tres vecinos caracterizados”...

CONSEJOS ESCOLARES

REGLAMENTO

Siendo necesario dar á los Consejos Escolares una Organización y reglamentación á los fines que se tuvieron en vista al crearlos,

El Consejo Nacional de Educación en uso de las facultades que le confiere la ley

RESUELVA:

Artículo 1.º Organízase en cada pueblo que sea cabeza de departamento un Consejo Escolar compuesto de tres vecinos caracterizados.

Art. 2.º Serán nombrados y removidos por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 3.º Los Consejos Escolares nombrarán de su seno Presidente y Secretario, los cuales durarán un año en el ejercicio de sus funciones, y pueden ser reelectos.

Art. 4.º Visitarán por medio del vocal de turno lo más frecuentemente posible las escuelas de su respectiva sección, dejando constancia de su visita en el libro respectivo, tratarán de estar al corriente de las necesidades de cada escuela, para solicitar del Consejo Nacional de Educación, en oportunidad, lo que fuere necesario para el progreso de las mismas.

Art. 5.º Velarán celosamente por que los directores y maestros cumplan fielmente con sus obligaciones y por que observen una conducta intachable, informando en caso contrario al Consejo Nacional sobre ello.

Art. 6.º En caso de falta grave de los directores y maestros podrán suspenderlos debiendo dar inmediata cuenta al Consejo Nacional, remitiéndole los antecedentes del caso.

Art. 7.º Podrán conceder permisos que no excedan de cinco días y con causa de falta justificadas. Pasado este término, se solicitarán del Consejo Nacional.

Art. 8.º En aquellos puntos en que por sus distancias les sea difícil ejercer vigilancia sobre las escuelas de su dependencia nombrarán agentes escolares dando cuenta al Consejo Nacional.

Art. 9.º Celebrarán sesión ordinaria una vez por semana y extraordinaria siempre que asuntos urgentes lo requieran.

Art. 10. Atenderán con especial cuidado á la higiene de las casa-escuelas, á la com-

postura de las mismas, si son del Consejo Nacional de Educación, y de que la asistencia á las escuelas de los niños en edad escolar, sea un hecho.

Art. 11. Son atribuciones del Presidente.

a) Presidir las sesiones.

b) Representar al Consejo en todos los casos.

c) Firmar con el Secretario las comunicaciones y los documentos autorizados por el Consejo Escolar ó por el Consejo Nacional.

d) Tramitar las solicitudes de los miembros del personal docente ó de los vecinos en las que tenga que intervenir el Consejo Nacional ó el Consejo Escolar.

e) Visitar siempre que le sea posible las escuelas de su sección e informar á la Inspección General de Escuelas sobre la conducta y moralidad, del personal de las mismas.

f) Poner en posesión de sus puestos á los directores y maestros nombrados por el Consejo Nacional, haciendo entrega á los primeros bajo prolijo inventario que deberá ser firmado por el director saliente y el entrante, y visado por el Presidente y Secretario del Consejo.

g) Organizar con acuerdo del Consejo las comisiones examinadoras para los grados rurales.

h) Elevar anualmente, antes del 31 de Diciembre un informe sobre los trabajos escolares.

Art. 12. Son deberes del Secretario:

a) Labrar acta de cada sesión ordinaria ó extraordinaria en un libro especial.

b) Redactar las notas y comunicaciones ordenadas por el presidente de modo textual de ellas.

c) Archivar escrupulosamente todas las comunicaciones y documentos recibidos.

d) Suministrar á los inspectores los datos que solicitaren respecto de la marcha del Consejo.

e) Llevar un libro de inventario de los muebles y útiles de las escuelas de su jurisdicción que, á más de los existentes, se anotarán con prolijidad los que se vayan á anotar.

Art. 13. Los señores vocales concurrirán con toda puntualidad á las sesiones ordinarias ó extraordinarias.

(Aprobado por el Consejo N. de Educación)

Ihsoindíh

ORGANO DE «LA PROTECTORA EDUCACIONAL»

PUBLICACIÓN MENSUAL

DIRECTOR
RAMÓN BOGARÍNADMINISTRADOR
MANUEL A. COSCIA

Los originales no se devuelven.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Interior	
Por mes	\$ 2.—
Trimestre	„ 6.—
Semestre	„ 12.—
Anual	„ 24.—
Número suelto	„ 2.—
„ atrasado	„ 3.—
Exterior	
Anual	\$ oro 1—

Rogamos a nuestros agentes envíen sus remesas de fondos a esta Administración.

Nuestros propósitos

«Ihsoindíh» se incorpora a la vida periodística impulsado por la sed de progreso como vislumbre del ideal que nos forjamos, con grandes sacrificios, sí, pero con la fé inquebrantable de los que persiguen las notables aspiraciones.

Venimos a pregonar el amor y la afición al trabajo intelectual que engrandece a los pueblos que anhelan su civilización y cultura.

Por eso, no será indiferente para nosotros y estimularemos los esfuerzos que tiendan a esos fines, como medio de facilitar a los laboriosos su presentación en las diversas ramas del saber.

Queremos creer que en esta forma interpretamos los deseos de «La Protectora Educativa» que ambiciona esparcir, en nuestro horizonte, la mayor difusión de los conocimientos, ya sean científicos, literarios, pedagógicos y en todos los

resortes de las investigaciones del espíritu humano.

De allí que, «Ihsoindíh» brinde sus columnas a los intelectuales que deseen ensayar, unos y hacer conocer, otros, sus ideas para trazar los rumbos que la convicción les dicte, a fin de encaminarlos en su propulsión al descubrimiento de la verdad para su divulgación.

Conocidos nuestros propósitos, no nos resta otra cosa que, enviar nuestro saludo a la preusa en general y a nuestros lectores en particular.

SECCION CIENTIFICA

“Ihsoindíh”

Habiendo sido adoptado este simpático nombre como título de la Revista de la altruista «Sociedad Protectora Educativa», creo oportuno escribir dos palabras sobre los caracteres diferenciales del *Ihsoindíh* y el *Muá*, por si algunos lectores no los conozcan.

El *Ihsoindíh*, — (Luciérnaga en castellano), es la larva de coleópteros malacodérmidos. La especie más conocida es el *Lampyrís diaphana*, aunque encontré en el país más de un género de luciérganas fosforescentes. El insecto adulto o imago, se distingue del *Muá* al primer golpe de vista, por sus élitros o alas superiores blandos y por tener la zona fosforescente situada en la parte inferior del abdomen; su larva es un gusano deprimido, que emite también luz por el abdomen. El nombre genérico *Lampyrís* adoptado por los

Ihsoindíh

ORGANO DE «LA PROTECTORA EDUCACIONAL»

Revista Ihsoindih (gusano de luz, en guaraní)
Órgano de “La Protectora Educativa”. No. 1, 15 de julio de 1921.



DIRECCION GENERAL
DE ESCUELAS

Form. N. 13

Registro de Visitas de Inspección de Escuelas

Inspector Departamental *Eusebio Rodríguez*

A los *4* días del mes de *Agosto* del año 1929, siendo las *8* horas de la *mañana* verifiqué la visita de inspección en la escuela *media* N. *161* del lugar llamado *Pueblo* del partido de *Valenzuela* que funciona bajo la Dirección de *la Sr. Adela C. Torres* y de acuerdo con la resolución n. 29 de la Dirección General de Escuelas y sus respectivas ampliaciones, dejo constancia sobre los puntos siguientes:

1° Total de alumnos *inscriptos y presentes* por grados y sexos.

2° Grado de adelanto de *los niños* en la escuela; asignaturas en que los educandos denotan un progreso positivo; asignaturas que no dan señales de adelanto; causas. Capacidad de los alumnos para aplicar sus conocimientos a los problemas de la vida.

3° Condiciones *higiénicas* del edificio escolar; (las dependientes del lugar, edificio, como de las circunstancias naturales y las del personal).

4° Aseo y limpieza en que se conserva la escuela y preocupación de la Dirección para el efecto; (letrinas, patio, prácticas establecidas para la limpieza de la escuela y de los niños).

5° Conservación del *material de enseñanza* y de los *muebles*; (cajas, cajones, armarios, porta-mapas, medios varios de guardar los útiles de la escuela)

6° Relación del Director y profesores con los padres de familias y con el pueblo; (si es buena o mala, por qué manifestaciones se la comprobará?, causas).

7° a) *Iniciativas* del Director y profesores de grado a favor de la escuela; (iniciativas que se realizan, citarlas).

b) Innovaciones pedagógicas.

c) *Orientación de la enseñanza*; se pone en vigencia el plan de la reforma, se la interpreta justamente?

d) Trabajos industriales; materias que se trabaja; resultados.

8° Obras de mejoras realizadas en la escuela sin recargo del presupuesto y que sean fruto del esfuerzo propio del Director y de los maestros, relacionadas con:

Criterios de Inspección de Escuelas (1929)

“6°. Relación del Director y profesores con los padres de familia y con el pueblo (iniciativas que se realizan, citarlas).”

Archivo de la Escuela Prof. Adela Torres Sánchez, Valenzuela.

novados nuestros primeros votos au-
gurales de éxito absoluto.

El local para la Escuela de Coronel Bogado

IMPORTANTES DONACIONES PARA SU EDIFICACION

Como una afirmación de su voluntad
de progresar, el pueblo de Coronel Bo-
gado está levantando la magnífica
escuela de la cual nos hemos ocupado
en más de una ocasión.

Pese a la crisis que en todas partes
dificulta las obras de esta clase, la
Comisión Pro Edificación Escolar de
Coronel Bogado ha conseguido obte-
ner el apoyo material necesario para
llevar adelante la noble iniciativa.

Damos hoy la lista de los vecinos
de aquel próspero pueblo que han
aportado contribuciones de \$ 1.000
c/l. arriba para financiar la construc-
ción de la Escuela:

Don Antonio D. González, \$ 5.000
c/l.; don Pío Herrería, \$ 5.000 c/l.;
don Tiburcio Bogado, \$ 5.000 c/l.; Ale-
jandró Griffet, \$ 5.000 c/l. don Fran-
cisco N. Bado, \$ 2.000 c/l.; Juan E.
Cortese, \$ 2.000 c/l.; don Emilio Pa-
llarola, \$ 2.000 c/l.; Juan E. Ramírez
\$ 1.000 c/l.; Pedro R. Barboza \$ 1.000
c/l.; Pedro Bogado, \$ 1.000 c/l.; Juan
Meffert \$ 1.000 c/l.; Pedro Allende \$
1.000 c/l.; Juan Barrios, \$ 1.000 c/l.;
Celso Rodríguez \$ 1.000 cl.

La casa comercial S. M. Fretes
aporta 50.000 ladrillos; los señores
Juan Pujol e hijos contribuyen con
todo el maderamén del edificio, inclu-
sive puertas y ventanas, el señor Clau-
dio González con 10.000 ladrillos y ma-
deras aserradas, la casa comercial hi-
jos de Pedro Labiste, con todas las
chapas de zinc para el techo.

En ediciones sucesivas iremas dando
la lista de los demás contribuyentes,
dignos de aplausos por su entusiasmo
por obras de esta naturaleza que re-
velan un sano amor a la cultura y un
patriotismo bien entendido.

Confor-
tunamente,
lugar en l
Ministerio
la reunión
por el Can

Estuvier
a más de
Prensa na
de "La P
Razón" y
e informa
Agencia E

El Mini
distás, les
vista no
que el de
colaborado
gestiones
modo que
encuentre
comprensi
tos de la

A cont
guientes

Como e
las cuesti
cartera d
sobre tod
Chaco de
las quere
cos y qu
internaci
dos con
de euan
libertad
para ped
todas las
ro con la
forma m

Todos
darnos la
ción de
afectan

Yo and
mismo al

**Donaciones
para
construcción
de una escuela
en Coronel
Bogado. 1932.**

novados nuestros primeros votos au-
gurales de éxito absoluto.

El local para la Escuela de Coronel Bogado

IMPORTANTES DONACIONES PARA SU EDIFICACION

Como una afirmación de su voluntad
de progresar, el pueblo de Coronel Bo-
gado está levantando la magnífica
escuela de la cual nos hemos ocupado
en más de una ocasión.

Confor-
tunamente,
lugar en l
Ministerio
la reunión
por el Can

Estuvier
a más de
Prensa na

Acta N° 6

Acta de fundación de la Comisión Cooperadora
Escolar de la Escuela Graduada N° 273.

En Hernandarias, República del Paraguay, a
los cinco días del mes de Mayo del año mil
novecientos sesenta y cinco, siendo las diez y ocho
horas, estando reunidos padres de familia y veci-
nos de este pueblo, en el local de la Escuela
Graduada N° 273, a los efectos de formar la
"Comisión Cooperadora Escolar" y en presencia
de la Srta. Directora Vicenta Llano, oído el parecer
de los presentes y nombrados un presidente y secre-
tario de mesa y una secretaria por la escuela, por
unanimidad se constituyó la Comisión integrada
por las siguientes personas.

Hon. Honorario: Dr. Osvaldo D. Martínez

Presidente: Sr. José D. Salgado

Vice Pte.: " Víctor Guiso

Secretario Genl.: " Carlos Campos

" de actos: " Víctor Quevedo

1965. Formación
de la "Comisión
Cooperadora
Escolar",
"estando
reunidos padres
de familia y
vecinos de este
pueblo".

Archivo Escuela
Álvar Núñez
Cabeza de Vaca,
Hernandarias.